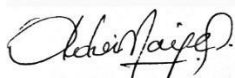


2023-252
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez hoy, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Mediante escrito allegado el día 31 de julio de 2023, la parte accionante manifiesta que recibió respuesta al derecho de petición presentado ante el accionado, configurándose un hecho superado y que en razón a lo anterior desiste de la presente acción de tutela.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los presupuestos dispuestos en el artículo 314 del C.G.P. para este tipo de trámite, el despacho procederá a despachar de forma favorable su solicitud.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente Acción de Tutela presentado por la parte actora, por cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **02 DE AGOSTO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 098** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **03 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN
Secretaria